

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37354 BARCELONA

D. Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Adm. de Justicia sust. del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 698/2015, en el que se ha dictado auto declarando concurso a María Ángeles Muñoz Marcano, Eduard Vendrell Muñoz y José Vendrell Vallverdú y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Asunto.-Concurso Voluntario 698/2015, Sección C5.

NIG del procedimiento.- 08019-47-1-2015-08006064.

Entidad Concursada.- M.ª Ángeles Muñoz Marcano, con DNI n.º 39308629L; Eduard Vendrell Muñoz, con DNI n.º 53026439P, y José Vendrell Vallverdú, con DNI n.º 40850755H.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Fecha de Auto de Declaración de concurso.- 16/11/15.

Administrador/es Concursal/es.-La sociedad SMR CONSULTORES 2000, S.L., que designa a Trinidad Roig Farran (economista), administrador único, con correo electrónico smrcons@smrcons.com con domicilio Av. Diagonal, 604, 4.ª 2.ª, 08021 Barcelona (Barcelona), y n.º de teléfono 934142426.

Facultades del Concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 24 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Adm. de Justicia Sust.

ID: A150053612-1